



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

Jornada de asistencia técnica PDA del departamento de **VICHADA**

Grupo de Monitoreo SGP-APSB

Dirección de Política y Regulación

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

22 Junio 2022



1

Resolución MVCT 1010 de 2021

2

FUT-CUIPO: Claves para reportar la información presupuestal y financiera

3

Uso y Destinación de los recursos SGP-APSB

Contenido:

Sistema General de Participaciones (SGP)

¿Qué es?



Los recursos que la Nación le transfiere a las entidades territoriales, con el objetivo de satisfacer necesidades básicas en educación, salud y **agua potable y saneamiento básico**, principalmente.

¿Para qué?



Mitigar las inequidades regionales y superar la pobreza, por medio la gestión del gasto público.

¿Qué busca?



- Cerrar brechas sociales
- Beneficiar a comunidades pobres y en condición de vulnerabilidad.
- Garantizar la ampliación y cobertura de servicios básicos



Sistema General de Participaciones (SGP) para (APSB)

¿Cuántos recursos transfiere?



Para el caso de la participación para **Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB)**, la bolsa del SGP en 2022 es de 2.5 Billones.

(2 billones Quinientos mil millones de pesos).

¿Cómo se transfiere?



El Departamento Nacional de Planeación (DNP) **publica** anualmente los resultados de la distribución de recursos para todos los SGP, incluyendo la participación de agua y saneamiento

Destinación Específica

Estos recursos tienen destinación específica, según lo establecido en la **Ley 1176 de 2007**



Sistema General de Participaciones (SGP) vigencia 2022

Bolsa

**\$47,9 Blns
SGP Total**

**\$2,5 Blns
APSB**

Asignaciones Especiales 4%

Resguardos Indígenas
(Población Indígena de los Resguardos)
0,52%

Ribereños Río Magdalena
(Municipios y Distritos)
0,08%

Fondo de Pensiones Territoriales
(Departamentos, Municipios y Distritos)
2,9%

Alimentación Escolar
(Municipios y Distritos)
0,5%

Distribución Sectorial 96%

Educación
(Departamentos, Municipios y Distritos)
58,5%

Salud
(Departamentos, Municipios y Distritos)
24,5%

Agua Potable
(Departamentos, Municipios y Distritos)
5.4%

Propósito General *
(Municipios y Distritos)
11,6%



Distribución (SGP) Vigencia 2022



Se distribuyó a través de **5 criterios**, presentándose **cambios por ajustes normativos**:

Criterio	Porcentaje	Asignación (miles de millones)	Entidad que certifica	Peso general
1 Déficit de coberturas	35%	\$ 760.298	DNP	90%
2 Población atendida y balance del esquema solidario	30%	\$ 653.711		
3 Ampliación de coberturas	5%	\$ 108.929		
4 Nivel de pobreza	20%	\$ 414.419		
5 Eficiencia fiscal y administrativa	10%	\$ 217.920	MVCT	10%

CENSO 2018

Ley 2159 de 2021

Res. 501 de 2020



La estrategia de monitoreo, seguimiento y control

- Decreto – Ley 028 de 2008
- Decreto 1077 de 2015

**Resolución
MVCT
1010 de 2021**

Minvivienda

Monitoreo

Recopilación, consolidación, análisis y verificación de información en el FUT y SUI

Indicadores específicos y estratégicos, cumplimiento de metas

Informe anual de monitoreo (30 de junio), nivel de riesgo y priorización a seguimiento

Minhacienda

Seguimiento

Visitas de seguimiento

Tipificación de eventos de riesgo

Informe de seguimiento

Control

Adopción de medidas preventivas y/o correctivas

Plan de desempeño (Preventiva)
Suspensión del giro
Giro directo
Asunción temporal de competencias

Actos administrativos de adopción de las medidas





1

Resolución MVCT 1010 de 2021

Contenido:

“Por la cual se definen los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB por parte de los municipios, distritos y departamentos, y se establecen los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a APSB que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales”

Agrupamos en un solo instrumento normativo y simplificamos los indicadores de la actividad de monitoreo a los recursos del SGP-APSB

Antes



RESOLUCIÓN
1067 de 2015



RESOLUCIÓN
0098 de 2019



RESOLUCIÓN
288 de 2020

Ahora



RESOLUCIÓN
MVCT
1010 de 2021



Los indicadores para determinar el nivel de riesgo de los municipios y distritos se mantienen, con reglas más claras...

Indicadores		Ponderación	Nivel de riesgo		% Calificación
1	Presupuestales y financieros	48%	ALTO		0-40%
2	Administrativos	8%	MEDIO		41%-79%
3	Sectoriales	44%	SIN RIESGO		80%-100%
Total		100%			

¡Todo esto sigue igual!

Los indicadores para determinar el nivel de riesgo de los municipios y distritos se mantienen, con reglas más claras...

Indicadores	Ponderación	Índice	Ponderación
1 Presupuestales y financieros	48%	Gestión Presupuestal	40%
		Uso y gestión de los recursos SGP	60%
2 Administrativos	8%	Gestión Administrativa y planeación	80%
		Tarifaria (MPD*)	20%
3 Sectoriales	44%	Cobertura	35%
		Calidad	65%
		Continuidad	5%
Total	100%		

*MPD: Municipios Prestadores Directos

INDICADORES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS

Índice
Gestión
Presupuestal
40%

1

Recursos Asignados

2

Déficit Fiscal

3

Movimientos de la
cuenta maestra

4

Recursos disponibles en
la vigencia

5

Constitución de
reservas y cuentas por
pagar

6

Ejecución de los
recursos SGP-APSB

7

Compromisos servicio
de la deuda y vigencias
futuras



INDICADORES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS

**Índice
Uso y gestión
de los
recursos**

60%

1

Actividades
elegibles de gasto
recursos SGP-
APSB*

2

Pago de subsidios

* Acorde con los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007



**Índice
gestión
administrativa
pago de
subsídios**

80%

Resolución 1010 de 2021

- 1 Convenio o contrato de pago de subsidios
- 2 Acuerdo de Porcentajes de Subsidios y Contribuciones
- 3 Estratificación
- 4 Balance subsidios y contribuciones
- 5 Planeación Estratégica Sectorial



Índice gestión administrativa

MPD

20%

Resolución 1010 de 2021

1

Tarifas AAA

2

Facturación

3

Estudio de Costos y
Tarifas



Indicadores Sectoriales

44%

Resolución 1010 de 2021*

1

Cobertura

2

Calidad

3

Continuidad

*Se mantienen igual, se incluye un párrafo relacionado con aquellos municipios que no tienen infraestructura



Fuentes e información utilizada

Informe Nacional de Monitoreo SGP-APSB

Publicado en julio de cada vigencia, generalmente, se construye un informe nacional y uno por cada departamento.

En consecuencia, aquellos municipios identificados en “**Riesgo Alto**” son informados al **(MHCP)** para continuación de las actividades de seguimiento y control y el algunos casos a organismos de control **(CGR-PGN-FGN)**

Informes de Monitoreo preventivos

con corte a:
ENE-JUN, se envía en septiembre
ENE-SEP, se envía en diciembre



PLAZOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN GESTION 2021

Plataforma de reporte		Novedades	Fecha limite de reporte
1	FUT	Reporte oportuno	15 febrero 2022
		Reporte Extraordinario	1 marzo 2022
2	CUIPO	Único plazo	21 febrero 2022*
3	SUI	Único plazo	30 abril 2022
4	SINAS	Único plazo	30 abril 2022
5	RESULTADOS MONITOREO SGP-APSB, VIGENCIA 2021 NIVEL DE RIESGO	Único plazo	30 junio 2022

A través de la Resolución Reglamentaria N° 0105 del 14 de marzo de 2022, la CGR autorizó la apertura hasta el 5 de abril de la categoría CUIPO





1

Resolución MVCT 1010 de 2021

2

FUT-CUIPO: Claves para reportar la información presupuestal y financiera

3

Uso y Destinación de los recursos
SGP-APSB

Contenido:

ADOPCIÓN DEL CCPET



¿QUÉ ES EL CUIPO?

Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO)

Es la categoría de información mediante la cual se reporta el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal a partir de la vigencia 2021 y siguientes.

Esta categoría se reporta a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) www.chip.gov.co

Es parametrizada con el apoyo de la Cooperación Suiza y el Banco Mundial y en ella intervinieron el MHCP y la CGR.



¿Por qué el cambió del FUT al CUIPO?

Con el Ingreso de Colombia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se genera la necesidad de contar con información financiera consistente y comparable con los demás países que la conforman.

OCDE (2016)

Recomendó, realizar esfuerzos para la **simplificación en la recolección**

de la información sobre recursos públicos, mediante un sistema unificado a nivel nacional.

Documento
CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

4008

POLÍTICA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN FINANCIERA
PÚBLICA



¿Qué formularios cambian del FUT A CUIPO?

FUT

- 1.FUT INGRESOS
- 2.FUT GASTOS DE INVERSION
- 3.FUT GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 4.FUT SERVICIO A LA DEUDA
- 5.FUT CUENTAS POR PAGAR
- 6.FUT RESERVAS
- 7.FUT VIGENCIAS FUTURAS

CUIPO

- 1.PROGRAMACIÓN DE INGRESO
- 2.EJECUCION DE INGRESOS
- 3.PROGRAMACION DE GASTOS
- 4.EJECUCION DE GASTOS
- 5.ID SECCIONES PRESUPUESTALES ADICIONALES



RECURSOS ASIGNADOS

Este indicador busca verificar que la entidad territorial presupuestó los valores que efectivamente le fueron asignados para la vigencia.



Cumple si:

Presupuesto
definitivo



Valor Asignado en los documentos DNP 52 y 57

1

Programación de ingresos



RECURSOS DISPONIBLES EN LA VIGENCIA

Se verificar que la entidad territorial registre en su presupuesto definitivo los valores que le fueron asignados para la vigencia de acuerdo con lo documentos emitidos por el DNP.



Cumple si:

CCC



Valor girado de acuerdo con la asignación en los documentos DNP 52 y 57

DDD



Diferencia entre el monto de las reservas constituidas menos el valor de las obligaciones por reservas presupuestales reportados en la categoría CUIPO de la vigencia anterior.

GGG



Valor del superávit reportado en la categoría FUT_CIERRE_FISCAL de la vigencia anterior. C.4.1.9.

HHH



Rendimientos financieros cuenta maestra – Sistema PISIS

2

Ejecución de ingresos

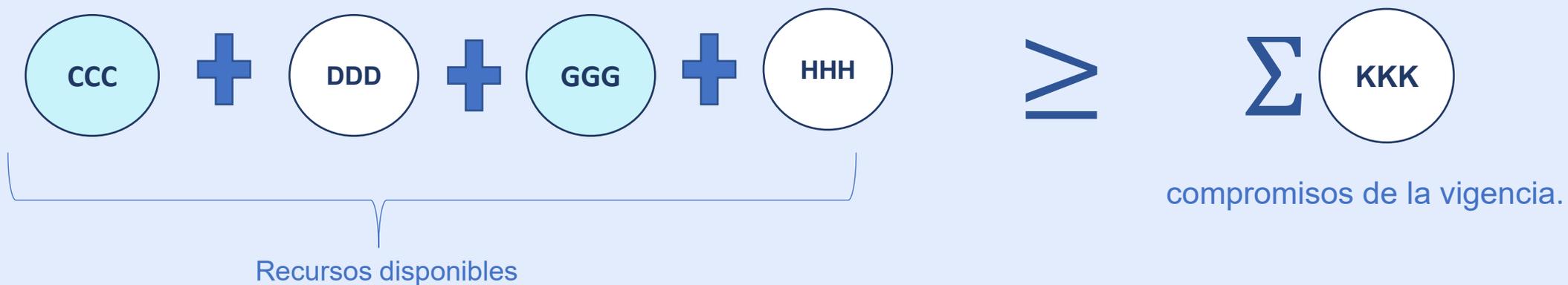


DEFICIT FISCAL

Se verifica que la entidad territorial no comprometa gasto por un valor superior a los recursos con fuente SGP-APSB disponibles en la vigencia.



Cumple si:



3

Ejecución de ingresos

Ejecución de gastos



CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS

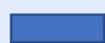
Al cierre de la vigencia fiscal, se verifica que los valores reportados en el formulario CUIPO ejecución de gasto como compromisos, obligaciones y pagos, sean consistentes con los valores reportados como reservas presupuestales y cuentas por pagar en el formulario FUT cierre fiscal de la misma vigencia.



Cumple si:



Compromisos



Obligaciones



Reservas reportadas en FUT_CIERRE_FISCAL 2021



Obligaciones



Pagos



Cuentas por pagar reportadas en FUT_CIERRE_FISCAL 2021

4

Ejecución de gastos





Como se evalúa

Reporte de la cuenta maestras Vs CUIPO ejecución de gastos y FUT registro presupuestal.

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA MAESTRA

Reporte de la cuenta maestras Vs CUIPO ejecución de gastos y FUT registro presupuestal.



Cumple si:

✓ Transferencias MVCT vs Ingresos a la cuenta maestra

Pagos a contratistas informados FUT Registro Presupuestal

✓ Pagos de deuda a entidades financieras o INFIS

✓ pagos de subsidios a prestadores inscritos en el RUPS

Ejecución de ingresos

Ejecución de gastos

EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

- Se verifica que las entidades territoriales ejecuten por lo menos el 70% de los recursos del SGP-APSB



Cumple si:

$$\left\{ \sum \text{KKK} \div \left[\text{CCC} + \text{DDD} + \text{GGG} + \text{HHH} \right] \right\} \geq 70\%$$

Compromisos

Recursos Disponibles

6

Ejecución de ingresos

Ejecución de gastos





Cumple si:

Si existe giro directo para el servicio de la deuda o vigencias futuras, la entidad debe reportar la ejecución correspondiente en los formularios CUIPO.

Si existe movimientos en la cuenta maestra para el servicio de la deuda, la entidad debe reportar la ejecución correspondiente en los formularios CUIPO.

Si existen autorizaciones de vigencias futuras, la entidad debe reportar la ejecución correspondiente en los formularios CUIPO

Verifica que la información presupuestal reportada en la categoría FUT registros presupuestales corresponda a objetos de gastos autorizados con cargo a los recursos SGP-APSB en la Ley 1176 de 2007.



Como se evalúa

Análisis de los objetos de gastos reportados en la categoría FUT registro presupuestal Vs CUIPO ejecución de gastos.

- FUT registro presupuestal
- CUIPO ejecución de gasto

ACTIVIDADES ELEGIBLES DE GASTO



Cumple si:



Todos los objetos de gasto corresponden a actividades elegibles de conformidad con lo establecido en el artículo- 11 de la Ley 1176 de 2007.



Compromisos



Σ de los compromisos reportados en la categoría
FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL

Ejecución de gastos

PAGO DE SUBSIDIOS

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Tipo
2	Gastos	Agrupación
2.3	Inversión	Agrupación
2.3.3	Transferencias corrientes	Agrupación
2.3.3.01	Subvenciones	Agrupación
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	Agrupación
2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	Agrupación
2.3.3.01.02.004.01	Subsidios de acueducto	Captura
2.3.3.01.02.004.02	Subsidios de alcantarillado	Captura
2.3.3.01.02.004.03	Subsidios de aseo	Captura
2.3.3.01.04	A empresas privadas no financieras	Agrupación
2.3.3.01.04.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	Agrupación
2.3.3.01.04.004.01	Subsidios de acueducto	Captura
2.3.3.01.04.004.02	Subsidios de alcantarillado	Captura
2.3.3.01.04.004.03	Subsidios de aseo	Captura

15% de los recursos del SGP- APSB girados a la entidad territorial para la vigencia. (1.1.02.06.001.05)

≥

Ejecución de gastos

9



Verifica que los municipios de segunda a sexta categoría presupuestal, destinen como mínimo el 15% de los recursos de SGP-APSB girados durante la vigencia al pago de subsidios en los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado.



Como se evalúa

Análisis de los pagos por concepto de subsidios es los servicios de AAA Vs recursos girados en la vigencia por el MVCT.



1

Resolución MVCT 1010 de 2021

2

FUT-CUIPO: Claves para reportar la información presupuestal y financiera

3

Uso y Destinación de los recursos
SGP-APSB

Contenido:

ARTÍCULO 11

85%

Dirigido a municipios/distritos

Actividades elegibles con cargo al SGP-APSB

A

Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables.

B

Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de APSB.

C

Preinversión, estudios e interventorías para proyectos del sector de APSB.

D

Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales.

E

Construcción, ampliación y mejoramiento de los sistemas de servicios públicos.

F

Programas de macro y micromedición.

G

Programas de reducción de agua no contabilizada.

H

“Adquisición equipos requeridos y pago de energía para municipios prestadores de AA”.
Decreto 118 de 2020

I

Participación en la estructuración, implementación e inversión de esquemas regionales.

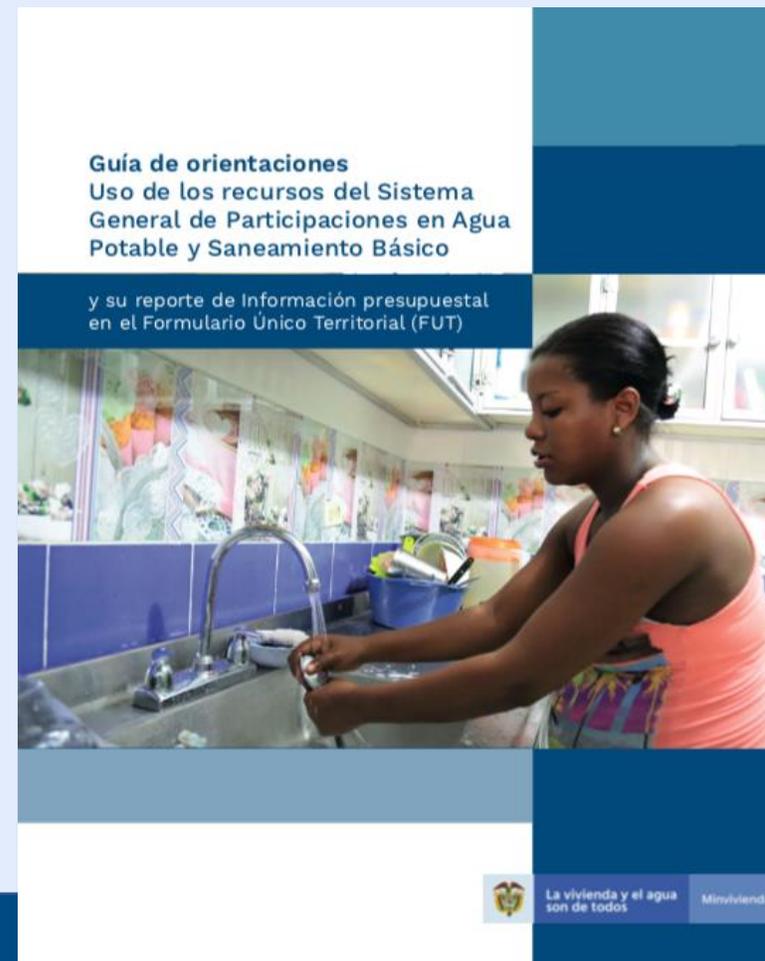


ACTIVIDADES CONSIDERADAS NO ELEGIBLES CON CARGO AL SGP-ASPB:

En general, toda actividad que no esté enmarcada dentro del concepto de:

Prestación de un servicio público domiciliario

- Mantenimiento,
- Operación,
- Administración,
- Servicios Profesionales,
- Limpieza de redes o caños,
- Reparaciones,
- Unidades sanitarias,
- Pozos sépticos,
- Compra o suministro de materiales.



https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/2020_agua_dos_tintas_64p_ajuste_final_16-04-2020.pdf





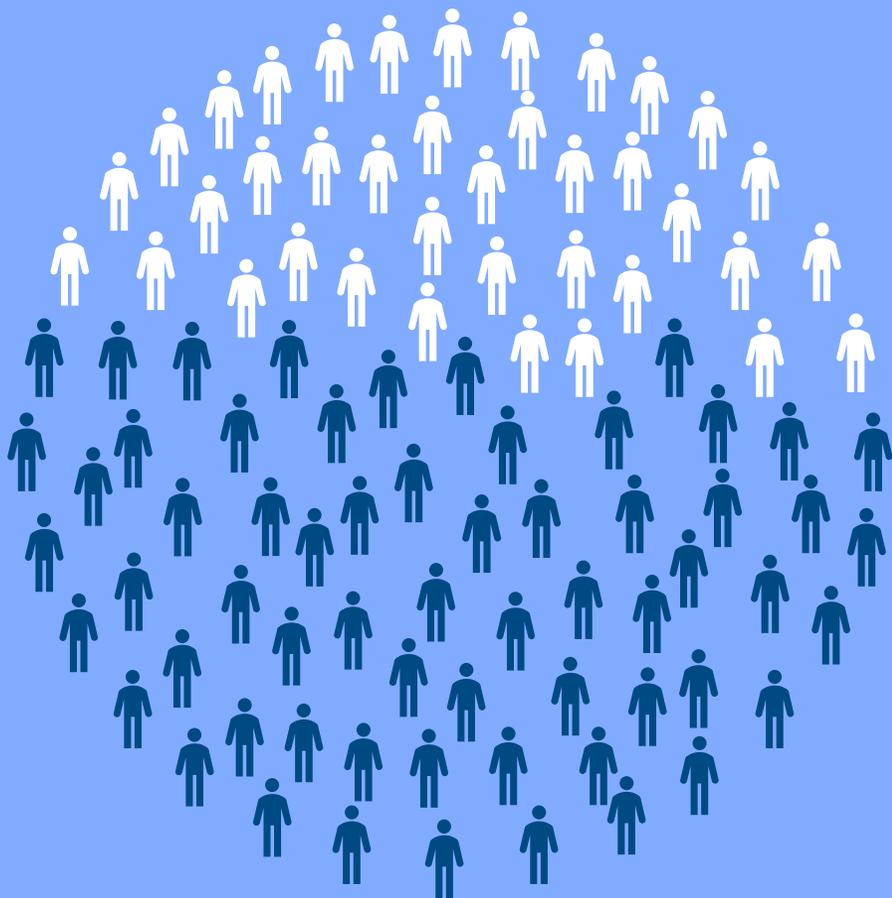
La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

10 años
2011 • 2021

- **Subsidios**
 - **Ejes claves para garantizar el pago de subsidios**
 - **Procedimiento para otorgar subsidios**
-

Normatividad aplicable para el otorgamiento de SUBSIDIOS



Constitución Política de 1991

Art. 367 Solidaridad y Redistribución de ingreso
Art. 368 - Asignación de subsidios

Ley 142 de 1994

Art. 89 – Regulación de tarifas
Art. 99.5 – Reglas para conceder subsidios

Ley 1450 de 2011

Art. 125 – Topes máximos de subsidios por estrato

Decreto 1077 de 2015

2.3.4.2.2. Metodología contribuciones,
2.3.4.1.2.10 Mecanismos transferencia subs.
2.3.4.1.2.11. Transferencia – contrato subs.
2.3.4.1.1.3. Subsidios y facturación.
2.3.5.1.3.23. Condiciones subs. con SGP-APSB



ESQUEMA DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS

Art. 125 Ley 1450 de 2011:

Reciben subsidio	Estrato 1: Hasta 70%
	Estrato 2: Hasta 40%
	Estrato 3: Hasta 15%
Sin subsidio ni contribución	Estrato 4
	Uso Oficial
Aportan solidariamente	Estrato 5: Desde 50%
	Estrato 6: Desde 60%
	Uso Comercial: 50%
	Uso Industrial: 30%

- ✓ Los **concejos municipales** tiene la facultad de definir los criterios para la asignación y los factores de subsidio por estrato, así como los factores de aporte solidario.
- ✓ Los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (**FSRI**) son cuentas contables exclusivas sobre los recursos destinados a otorgar estos subsidios; tienen destinación específica y deben contabilizarse separadamente por cada servicio prestado.
- ✓ La **tarifa** debe ser resultante de la aplicación de la metodología tarifaria establecida por la (CRA). Es el valor que pagaría el estrato 4 y el uso oficial.



DESTINACIÓN DE RECURSOS POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS

Subsidio no significa gratuidad: Artículo 99, Numeral 9, Ley 142 d 1994. con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución **no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica.**



EJES CLAVES PARA GARANTIZAR UN ADECUADO PAGO DE SUBSIDIOS

A. ESTRATIFICACIÓN

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Actualizada en zona urbana y rural, de conformidad con la metodología (DANE).

IDENTIFICAR EL TOTAL DE SUSCRIPTORES POR ESTRATO

B. TARIFAS

CONOCER EL COSTO DE REFERENCIA

Establecidas de conformidad con las metodologías establecidas por la (CRA) según el marco tarifario vigente.

C. CONSUMOS

IDENTIFICAR EL CONSUMO BÁSICO Y EL % DE MICRO O MACROMEDICIÓN DE LA ESP.

D. BALANCE

APLICAR LA METODOLOGÍA DE BALANCE ENTRE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS.



Contrato municipio y operador



Revisión cuentas de cobro



Reporte de información



TARIFAS

Constitución Política de 1991

Arts. 334, 365, 367 y 370

Ley 142 de 1994

Art. 64 – Delegación Comisiones de Regulación.

Art. 73 – Comisiones de regulación.

Arts. 86 y 87 - Metodologías y principios de regulación.

Art. 88 – Tarifas.

Arts. 91 y 92 – Fórmulas tarifarias.

Art. 125 – Actualización de tarifas. (...)

Resolución 688 de 2014

Marco tarifario acueducto y alcant. para grandes prestadores

Resolución 720 de 2015

Marco tarifario de aseo para grandes prestadores

Resoluciones 844 de 2018 y 881 de 2019

Marco tarifario acueducto y alcant. para pequeños prestadores

Resolución 853 de 2019

Marco tarifario de aseo para pequeños prestadores

*Modificaciones en plazos específicos generadas producto de la Emergencia Económica, Social y Ambiental por COVID - 19



B. TARIFAS



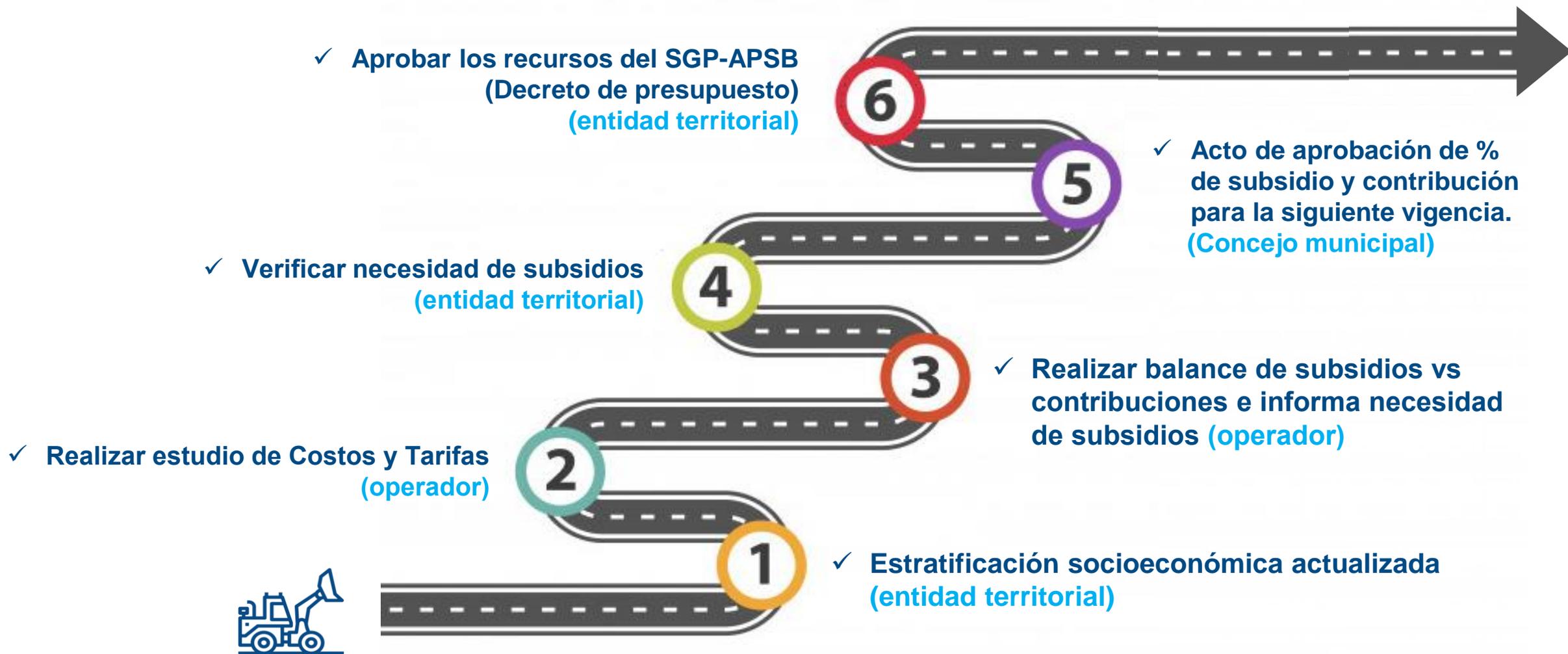
Prestadores		Servicio	Resolución CRA	Vigencia
Grandes	Con más de 5.000 suscriptores en el área urbana	Acueducto y Alcantarillado	688 de 2014 y 735 de 2015	01 de julio de 2016
		Aseo	720 de 2015 y 751 de 2016	01 de abril de 2016
Pequeños	Con 5.000 o menos suscriptores en áreas urbanas y áreas rurales	Acueducto y Alcantarillado	825 de 2017, 844 de 2018, 881 de 2019 939 de 2021 (Nueve modificaciones)	01 de julio de 2018*
		Aseo	853 de 2019	01 de julio de 2019

*Modificaciones en plazos específicos generadas producto de la Emergencia Económica, Social y Ambiental por COVID - 19



- 1** El alcalde ni el concejo municipal aprueban las tarifas.
- 2** Las tarifas son aprobadas por el autoridad tarifaria local.
- 3** Las tarifas se indexan cada vez que el IPC s acumule el 3%.
- 4** Para el balance entre subsidios y contribuciones deben conocer el costo de referencia del cargo fijo y cargo por consumo.

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR SUBSIDIOS:



PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR SUBSIDIOS:

- ✓ Reportar al (SUI) información comercial y de subsidios (operador)
 - ✓ Reporte de subsidios al (FUT) y al (SUI) (entidad territorial)



- ✓ Contabilizar subsidios otorgados por estrato y servicio
- ✓ Contabilizar contribuciones informadas por operador (entidad territorial)

- ✓ Realizar el pago de subsidios causados (entidad territorial)



- ✓ Verificar los montos cobrados por concepto de subsidios aplicados (entidad territorial)

- ✓ Realizar facturación y aplicar factores de subsidio – contrib.,
- ✓ Realizar cobro de subsidios aplicados. (operador)



- ✓ Suscribir convenio o contrato para pago de subsidios
- ✓ Autorizar giro directo (entidad territorial)



**Consecuencias
de NO
cumplir
con el pago de
subsídios:**

Configuración de los eventos de riesgos establecidos en los Decretos 028 de 2008 y 1077 de 2015, lo que dará lugar a las medidas preventivas y/o correctivas por parte del MHCP.

Riesgos en la prestación de los servicios públicos.

Incumplimiento en la aplicación de los principios de solidaridad y redistribución de ingresos y balance entre subsidios y contribuciones.

Problemas de suficiencia financiera de las empresas de servicios públicos.

Investigaciones y sanciones por parte de los organismos de control.

Disminución en la asignación de los recursos del SGP-APSB por el criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la siguiente vigencia.

Concepto negativo para viabilizar proyectos, ya sea con ventanilla nacional o regional.





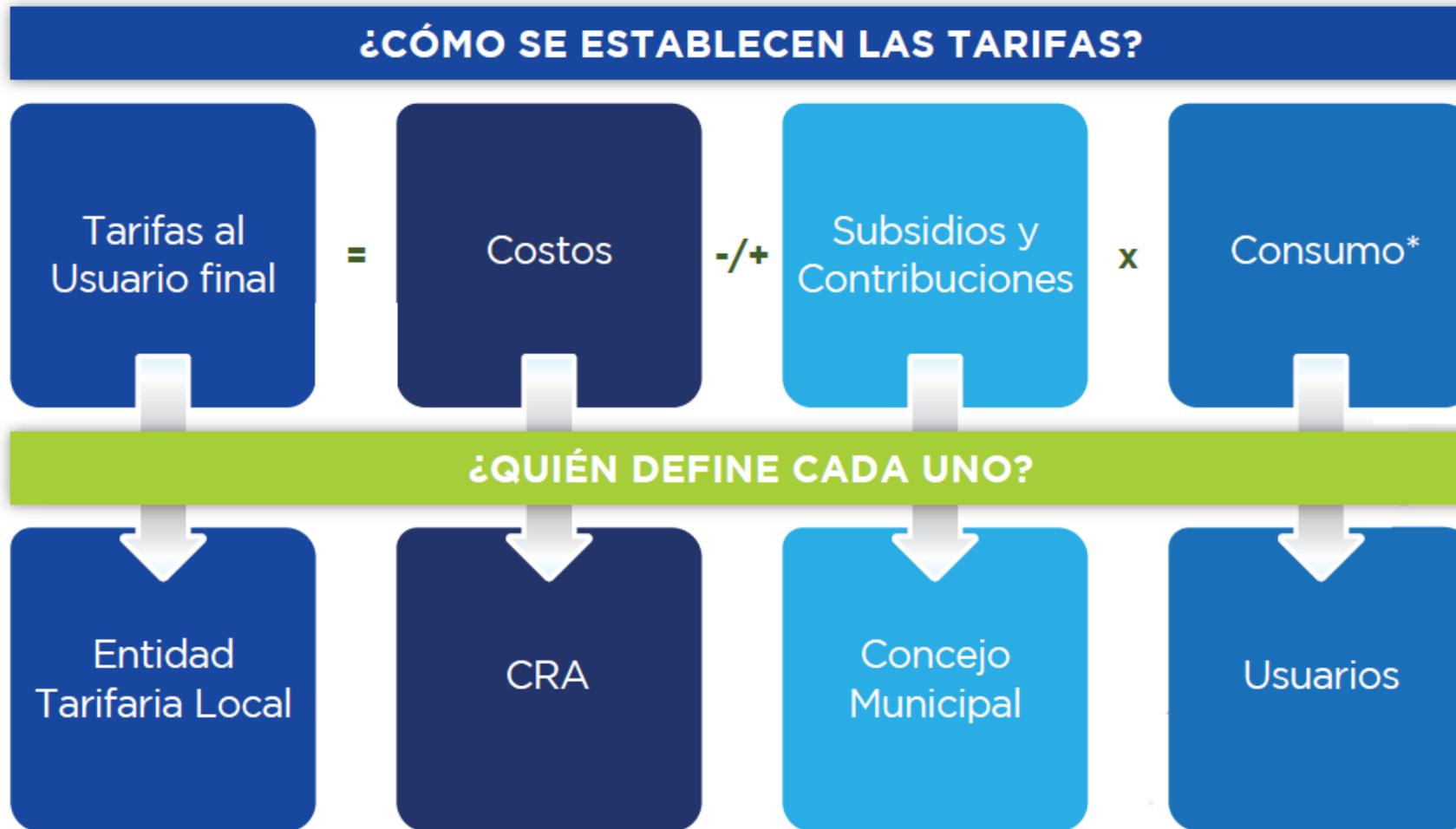
La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

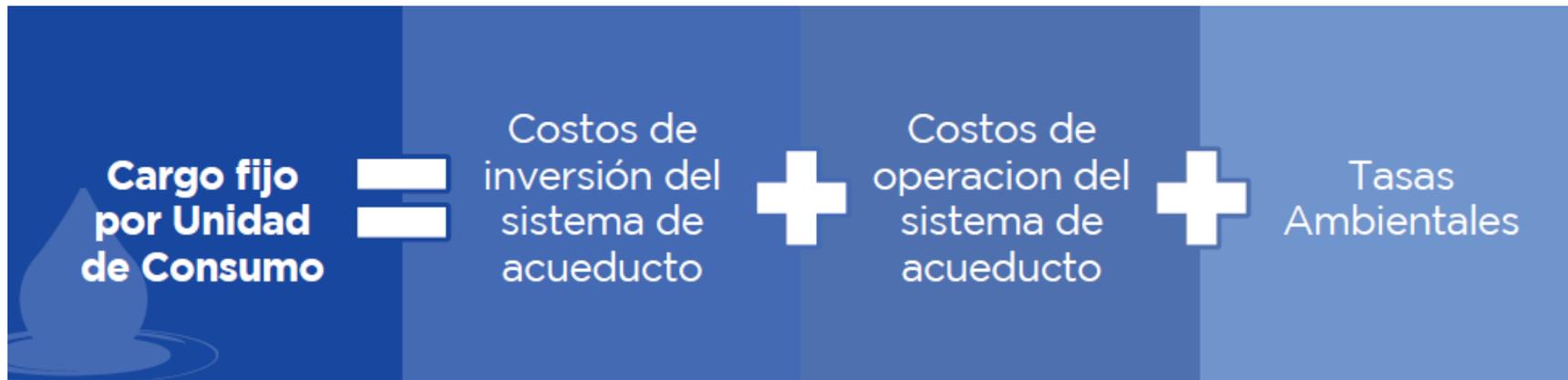
10 años
2011 • 2021

Usos del (SGP) en municipios prestadores directos

Generalidades de estudios de costos y tarifas



Generalidades de estudios de costos y tarifas



DETERMINACIÓN DE LA TARIFA

Componentes generales de la fórmula tarifaria*:

* Modificado de socialización virtual **Marco Tarifario de acueducto y alcantarillado para pequeños prestadores. Resolución CRA 825 de 2017.**
CRA. Marzo 11 de 2021



DETERMINACIÓN DE LA TARIFA

Costos de prestación de los servicios

Cargo fijo

\$/suscriptor/mes

Costos Administrativos - CMA

Incluye gastos necesarios para garantizar la disponibilidad del servicio, corregidos por parámetros de eficiencia.

Comprende gastos relacionados con:

Medición

Facturación y recaudo

gastos de seguros, impuestos y demás **gastos generales**.

Cargo por consumo \$/m³

Costos Operativos - CMO

Se dividen en comparables y particulares. Comparable incluye costos relacionados con procesos operativos, corregidos por eficiencia. En el costo particular se incluye costos por insumos **químicos, de energía**, tratamiento de aguas residuales, impuestos y tasas operativas.

Costos de Inversión - CMI

Incluye las inversiones rehabilitación, reposición y expansión de la infraestructura del servicio, así como la remuneración de los activos actuales afectos a la prestación de los servicios. Se dividen sobre una proyección de la demanda, corregida por un factor de pérdidas

Costos Ambientales - CMT

Para el servicio de acueducto corresponde a las **tasas por uso de agua**.

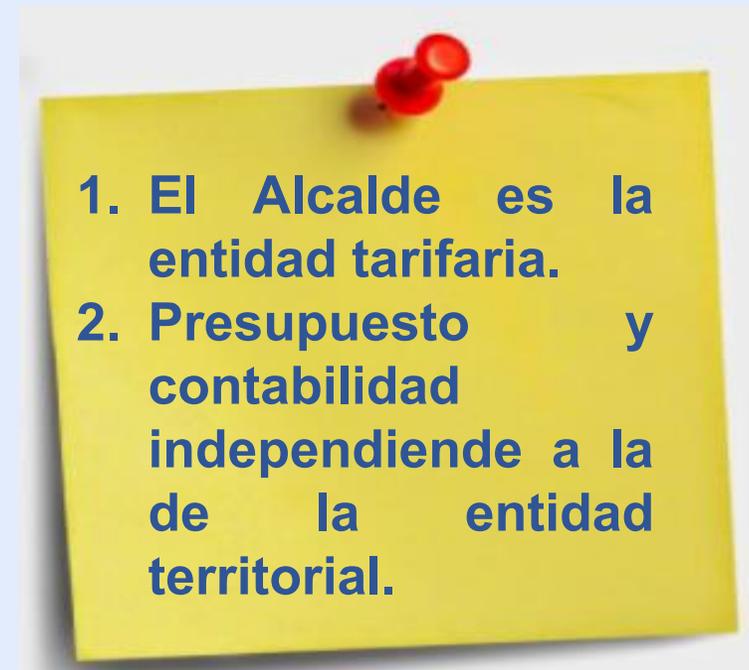
Para el servicio de alcantarillado son las tasas retributivas por utilización del agua como receptor de vertimientos.



Recuerden que los MPD con los recursos del SGP no tienen permitido financiar:

RECUERDEN:

- Mantenimiento,
- Operación,
- Administración,
- Servicios Profesionales,
- Limpieza de redes o caños,
- Reparaciones,
- Unidades sanitarias,
- Pozos sépticos,
- Compra o suministro de materiales.





La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

10 años
2011 • 2021

GRACIAS

www.minvivienda.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales en Twitter @Minvivienda,
en Facebook @Minvivienda y en Instagram @Minvivienda.